GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios: 1. Anexos: No.
Proc #: 1307691 Fecha: 2017-11-23 15:37
Tercero: DEP_70 SECRETARIA GENERAL
Dep Radicadora: Dirección de contratación, bienes y servicios Clase Doc: Interno
Tipo Doc: Carta Consec: 08.0.0.0.0-185412
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20170185702

República de Colombia Gobernación de Santander	**CIRCULAR**	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 1 de 1

CIRCULAR No. 0004

PARA: SUPERVISORES Y CONTRATISTAS – SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: OBLIGACION DE PUBLICACION DE INFORMACION CONTRACTUAL

FECHA: 23 de noviembre de 2017

Cordial saludo,

Atendiendo el requerimiento del Dr. Luis Alberto Flórez Chacón – Jefe Oficina Jurídica del Departamento, mediante proceso No.1261165, les informo el siguiente comunicado:

> *"En atención a la labor que realiza la Oficina Jurídica- Contratación les recordamos a todas las Secretarías Gestoras que se deben subir la respectiva documentación de cada contrato de manera oportuna, ya que revisado el estado de la información en el sistema SIA OBSERVA. Se encuentran contratos registrados sin rendir de la vigencia actual, cabe resaltar que el plazo establecido para las rendiciones mensuales es a más tardar el tercer (3) día hábil del siguiente mes".*

Con el fin de evitar posibles sanciones, les agradezco el cumplimiento de lo solicitado (resolución 0858 del 26 de diciembre de 2016 de la Contraloría General de Santander).

Por otro lado, también se reitera la información contenida en la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017, cuyo asunto es "Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP", la cual establece que las Entidades Estatales deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Hasta el momento el departamento hace uso de las plataformas SECOP I y SECOP II, y conforme a ello, se desprenden las siguientes obligaciones:

1. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación **dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.**

2. La información registrada por las Entidades en el SECOP II debe **estar disponible en tiempo real**. Y cada interviniente en el proceso contractual es responsable por publicar en la plataforma sus documentos contractuales.

Atentamente,

NELSON ANDRES CHANG PEREZ
Director Contratación Bienes y Servicios
Secretaría General

(Original Firmado)